



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el procedimiento indicado en la solicitud de información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) ha enviado a la Sociedad, relativa al cumplimiento de determinadas obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades de Capital, así como a la notificación del estado miembro de origen y del código identificador de persona jurídica, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (en adelante Atresmedia o la Sociedad) publica como "Hecho Relevante" el contenido de la certificación que ha sido remitida a la Dirección General de Mercados, para dar cumplimiento a la mencionada solicitud.

En la referida certificación consta lo que seguidamente se transcribe:

- "I.- Que la junta general ordinaria de accionistas de Atresmedia Corporación celebrada el 22 de abril de 2015 aprobó el nuevo Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, ya adaptado a los nuevos requisitos legales, y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Este Reglamento está publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).*
- II.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la junta general.*
- III.-Que la convocatoria de la junta general de accionistas tuvo la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio correspondiente incluía todas las menciones legalmente necesarias y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.*
- IV.- Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos adoptados en la junta general celebrada en 2015, junto el resultado de todas las votaciones que en ella se produjeron, todo ello en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.*
- V.- Que en la junta general ordinaria de accionistas del año 2015 únicamente el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, don José Creuheras Margenat, ha ejercido el derecho de voto en representación de otros accionistas y en ejecución de una solicitud pública de representación, según lo previsto en el artículo 526 de la LSC.*

Se acompaña a la presente certificación una declaración responsable firmada por el Sr. Creuheras, en la que se contiene la información requerida por la CNMV sobre la representación ejercida por él mismo en la mencionada junta general y por el Secretario no consejero en los supuestos de potencial conflicto de interés.

- VI.- *Que también en 2015 el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 de la LSC.*
- VII.- *Que la Sociedad publica en su página web el periodo medio de pago a proveedores, así como las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, según establece el artículo 539.2 de la LSC.*
- VIII.- *Que la Sociedad no ha sido informada ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC y que afecte a la Sociedad, distinto de aquellos que han sido comunicados a la CNMV y que figuran publicados en su página web.*
- IX.- *Que, con carácter previo a la celebración de la junta general de accionistas de 2015, la Sociedad mantuvo habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.*
- X.- *Que la Sociedad ha comunicado a la CNMV que España es su estado miembro de origen, de conformidad con lo establecido por Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.*
- XI.- *Que la Sociedad dispone de Código LEI (Legal Entity Identifier) y éste ha sido comunicado a la CNMV."*

Se adjunta la declaración responsable a la que se refiere el apartado V de la certificación.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2015

Don Manuel de la Viuda
Secretario del Consejo de Administración



Don José Creuheras Margenat, Presidente del Consejo de Administración de ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (en adelante Atresmedia Corporación o la Sociedad) domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Isla Graciosa número 13, y con CIF nº A-78839271

MANIFIESTA

I.- Que en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de abril de 2015 y por razón de mi cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ejercí, según lo previsto en el artículo 526 de la LSC, un total de 23.348.653 derechos de voto, representativos del 10,343% del total de los derechos de voto de la Sociedad, que corresponden a 2.217 accionistas que delegaron en mí su representación.

II.- Que en esa misma reunión ejercí también la representación del accionista significativo GRUPO PLANETA- DE AGOSTINI, S.L., del que soy consejero dominical en el consejo de administración de Atresmedia, y al que por su participación en el capital social correspondían 94.123.471 derechos de voto, representativos del 41,697% del total de los derechos de voto de la Sociedad.

III.- Todos los accionistas vinculados a la mencionada solicitud pública de representación que otorgaron su representación al Presidente del Consejo de Administración lo hicieron con instrucciones precisas de voto ya que, según establece el Reglamento de la junta general, se hizo constar en el propio documento de delegación que la omisión de otras instrucciones sobre el sentido en el que debía ejercerse el voto por parte del representante sería interpretada como una instrucción precisa y suficiente para votar a favor de las propuestas del Consejo de Administración, que se comunican públicamente desde el momento de la convocatoria de la junta general. El mismo documento en el que se formalizaba la representación del accionista permitía que esas instrucciones de voto se refirieran separadamente a cada uno de los puntos incluidos en el orden del día de la reunión.

IV.- Que, en relación a dos de los puntos del orden del día de la junta general de accionistas, se consideró que podía producirse potencialmente un conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto como representante de los accionistas que habían delegado su representación. Concretamente, en el punto 7.4 (por referirse a mi reelección como consejero de la Sociedad) y en el punto 14 (por tratarse de la votación consultiva sobre el informe de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2014).

V.- Que, en previsión de situaciones de potencial conflicto de interés, se informó a los accionistas, en el anuncio de convocatoria de la junta general de que, en esos casos concretos y para evitar ese conflicto, la representación de los accionistas sería ejercida por el Secretario no consejero del Consejo de

Administración que, en ausencia de otras instrucciones del accionista, debía emitir su voto favorable a las propuestas del Consejo. Como se ha indicado ya estas propuestas son públicas y conocidas antes de la celebración de la junta general.

VI.- Que en la Junta General Ordinaria de accionistas de 2015 no se sometieron a votación de los accionistas puntos distintos de los incluidos en el orden del día de la convocatoria.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 24 de noviembre de 2015.